



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, dentro del presente proceso en la audiencia de inventarios y avalúos del pasado 6 de julio de 2022 se reconoció en calidad de partidores a los abogados James Mauricio Díaz y María Patricia Quiroz Restrepo y de manera separada allegaron al correo electrónico del despacho el primero un trabajo de partición y la segunda la solicitud que se nombre a un partidor lo que indica que no hubo acuerdo entre los profesionales del derecho para la realización del trabajo distributivo.

**OSCAR LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintiocho de julio abril de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Sergio Stevens Rodríguez Álzate
Demandada	Luisa Fernanda Henao Valencia
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00160 -00
Providencia	Interlocutorio N° 210
Decisión	Designa Auxiliar de la Justicia en Calidad de Partidor

Vista la constancia secretarial que antecede se nombra como partidor en el presente proceso de liquidación de sociedad patrimonial al doctor **MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA** quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico mauricio.tangarife@gmail.com teléfono celular 3147360258, artículo 507 CGP.

Los interesados comunicaran ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a584b4280d86893486c4792fb74e8b70c36b091edbc28d753161d7e86b850a68**

Documento generado en 28/07/2022 11:30:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>